

el «Boletín Oficial del Estado» del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se compromete, en nombre (propio o de la Empresa que represente) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 14 de marzo de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.—1.173.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de «Edificio para vivienda de varios empleados de la Junta» en el puerto del Musel.

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de «Edificio para vivienda de varios empleados de la Junta» en el puerto del Musel, en la provincia de Oviedo, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones dieciocho mil quinientos setenta y cuatro pesetas con treinta y dos céntimos (2.018.574,32)

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto para el debido conocimiento del público en la Sección cuarta de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel (Dirección Facultativa) desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley de Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a la que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa cuarenta mil trescientas setenta y una pesetas con cuarenta y ocho céntimos (40.371,48), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberá presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

- 1.º Documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.
- Las Entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizadas por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.
- 4.º Declaración para las personas naturales y certificación en el caso de Empresas de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
- 5.º Carné de Empresa con responsabilidad establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.
- 6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección cuarta de esta Dirección General y en dicha Junta (Secretaría) desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 24 de abril de 1962.

El acto de la apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, el día 30 de abril de 1962, a las once horas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección cuarta de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llanā durante el término de quince minutos entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se compromete, en nombre (propio o de la Empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 14 de marzo de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.—1.174.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Lérida por la que se declara la necesidad de la ocupación de los bienes que se citan.

Examinado el expediente tramitado para resolver acerca de la necesidad de la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Construcción del trozo cuarto de la C. C. 146, de Seo de Urgel a Sort, sección de Sort al Collado del Cantón, en el término municipal de Soriguera;

Resultando que se ha practicado la información pública reglamentaria, habiendo finalizado el plazo de alegaciones sin presentarse reclamación alguna;

Resultando que sometido el expediente al preceptivo informe de la Abogacía del Estado, ésta lo hace en sentido favorable;

Vistos los artículos 20 y 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los concordantes del Reglamento para su ejecución, de 26 de abril de 1957;

Considerando que el expediente se ha tramitado en la forma establecida por las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura ha resuelto:

- 1.º Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes cuya relación se consigna.
- 2.º Publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecte.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días hábiles, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Lérida, 22 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe, A. García.—1.022.

Relación que se cita

Número de orden de la finca	Nombre del propietario	Situación	Residencia o vecindad del propietario	Nombre del colono	Clase de finca
1	Carlos Mitjana Vidal	Rubió	Castel·lciutat	José Mitjana Sole y Antonio Bolló Berdié	Prado secano.
2	Jose Mitjana Sole	Idem	Rubio		Secano. cereales y prado.
3	Carlos Mitjana Vidal	Idem	Castel·lciutat	Jose Mitjana Sole	Prado secano
4	Jose Mitjana Sole	Idem	Rubió		Secano cereales
5	Carlos Mitjana Vidal	Idem	Castel·lciutat	Antonio Bolló Berdié	Prado secano
6	Antonio Bolló Berdié	Idem	Rubió		Prado riego eventual.
7	Juan Aubiña Peña	Idem	Idem		Secano cereales
8	Antonio Bolló Berdié	Idem	Idem		Prado secano y erial.
9	Ramón Gairi Rollán	Idem	Idem		Erial v pastos
10	José Mitjana Sole	Idem	Idem		Secano cereales y erial.
11	Antonio Bolló Berdié	Idem	Idem		Erial v pastos
12	Juan Aubiña Peña	Idem	Idem		Secano cereales y erial.
13	Plácido Batalla	Idem	Les Liecunes		Erial pastos
14	Ramon Gairi Rollán	Idem	Rubió		Secano cereales y erial.
15	Joaquin Clop Colell	Idem	Idem		Secano cereales
16	Juan Aubiña Peña	Idem	Idem		Idem. id.
17	Jose Mitjana Lliset	Idem	Idem		Idem. id.
18	Joaquin Clop Colell	Idem	Idem		Idem. id.
19	Comunal de Rubió	Idem	Idem		Erial
20	Ramón Gairi Rollán	Idem	Idem		Secano cereales.
21	Comunal de Rubió	Idem	Idem		Erial
22	Juan Aubiña Peña	Idem	Idem		Prado cereales.
23	Jose Mitjana Lliset	Idem	Idem		Huerto
24	Carlos Mitjana Vidal	Idem	Castel·lciutat	José Mitjana Lliset	Secano cereales.
25	Antonio Bolló Berdié	Idem	Rubió		Huerto
26	José Mitjana Lliset	Idem	Idem		Idem
27	Joaquin Clop Colell	Idem	Idem		Idem
28	Juan Aubiña Peña	Idem	Idem		Erial pastos.
29	José Mitjana Lliset	Idem	Idem		Cereales riego y erial pastos.
30	Jose Mitjana Solé	Idem	Idem		Cereales secano
31	Comunal de Rubió	Idem	Idem		Erial pastos.
32	Joaquin Clop Colell	Idem	Idem		Idem id.
33	Antonio Bolló Berdié	Idem	Idem		Idem. id.
34	Jose Mitjana Lliset	Idem	Idem		Erial pastos y secano cereales.
35	Antonio Bolló Berdié	Idem	Idem		Idem. id.
36	Joaquin Clop Colell	Idem	Idem		Idem. id.
37	Jose Mitjana Lliset	Idem	Idem		Secano cereales.
38	Ramón Gairi Rollán	Idem	Idem		Prado secano
39	Carlos Mitjana Vidal	Idem	Castel·lciutat	Ramón Gairi Rollán	Secano cereales.
40	Comunal de Rubió	Idem	Rubió		Erial
41	Juan Aubiña Peña	Idem	Idem		Pastos.